

REGISTRADO N° 1199
REF.: EXP- 1266/2017
(Conc. cat. 3 Agrup. TPB – SEDRONAR)
Bahía Blanca, 10 de octubre de 2017

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad presenta la necesidad de contar con un agente no docente que entienda en la formulación de políticas relativas a aspectos técnicos y administrativos de la gestión de precursores químicos, coordine y gestione la renovación anual de la inscripción de la Universidad Nacional del Sur ante el RENPRE y, entre otras tareas, elabore y presente los informes trimestrales requeridos al Rectorado éste organismo;

Que por Resolución CSU N° 338/17 se creó un cargo categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional B;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquélla persona que cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las funciones y tareas a desarrollar.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Departamento especialista en manejo de sustancias químicas. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de Pesos treinta y dos mil sesenta y cuatro con 70/100 (\$ 32.064,70), más un adicional remunerativo bonificable de Pesos ciento ochenta (\$ 180), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2.º: Establecer los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso, que se detallan en Anexo I.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Química, interno 3568.

ARTÍCULO 3.º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el período comprendido entre los días 23 de octubre y 10 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 4.º: Fijar el período comprendido entre los días 13 y 28 de noviembre de 2017, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5.º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6.º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito y entrevista personal: 19 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 7.º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a María Eugenia Centurión (Legajo N° 6603), Sergio Massino (DNI 25.675.706) y Raúl Orlando (DNI 14.097.691), jurados invitados de la Universidad Nacional de Luján, y Andrés Ciolino (Legajo N° 9374), como miembro suplente.

ARTÍCULO 8.º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), al agente Jorge Espié (Legajo N° 6564) como titular, y en calidad de suplente el agente Luis Montero (Legajo N° 8057), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9.º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal. Girar al Departamento de Química, al Consejo Superior Universitario y ATUNS.

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado
- Estudios cursados: Técnico Químico, Farmacéutico, Bioquímico o Ingeniero Químico con título expedido por escuelas técnicas o universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y Deportes, o bien títulos afines en incumbencias.
- Poseer conocimientos generales certificados de Normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o Saneamiento de ambientes de trabajo y/o planes de evacuación.
- Horario a cumplir: a definir según las necesidades del servicio, cumpliendo 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos
- Aptitud física: La persona manipulará productos químicos y farmacéuticos, por lo que el examen médico que se le practique en el preocupacional será excluyente, no debiendo acusar patologías preexistentes que puedan verse agravadas por estos productos.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la estructura y normativa (leyes y disposiciones) que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para Personal No Docente (Resolución 167/09 y su anexo).
- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario de PC en entorno Windows (procesador de texto, planilla de cálculo).
- Redacción propia.

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos sobre reglamentación y procedimientos de control de la tenencia, utilización, transporte, almacenamiento, comercialización, importación o cualquier tipo de transacción que se realice con precursores químicos.
- Conocer la Ley N° 26.045 – Ley de creación del Registro Nacional de Precursores Químicos. y sus decretos reglamentarios y/o modificatorios.
- Conocer la Ley N° 23.737 Ley de drogas. Decreto 1095/96 – modificado por decreto 1161/2000.
- Conocer la Resolución 71/15 Resolución sobre Identificación de los contenedores de precursores químicos

- Conocer la Resolución 193-E/2017- Registro como operador de máquinas para elaborar cápsulas, tabletas o comprimidos.
- Conocer el Manual de Procedimientos del Registro Nacional de Precursores Químicos.
- Conocer el Manual Trazabilidad (Sistema Nacional de Trazabilidad de Precursores Químicos).
- Poseer conocimientos generales de la Ley N° 24.051 (Ley Nacional de Residuos Peligrosos) y sus decretos reglamentarios y/o modificatorios.
- Poseer conocimientos generales de la Ley N° 11720 (Ley Provincial de Residuos Especiales) y sus decretos reglamentarios y/o modificatorios.
- Poseer conocimientos generales de la Ley N° 19.587/72 (Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo) y sus decretos reglamentarios y/o modificatorios.
- Poseer conocimientos generales de la Ley N° 24557 (Ley Nacional de Riesgos del Trabajo) y sus decretos reglamentarios y/o modificatorios.
- Conocimiento y experiencia en manipulación y etiquetado de sustancias químicas.
- Conocimientos acerca de compatibilidad de drogas sólidas, solventes, ácidos y bases.
- Conocimientos vinculados a la disposición de residuos químicos peligrosos.
- Conocimientos e instrumentación de medidas de higiene y seguridad en laboratorios y drogueros.
- Poseer buenas prácticas en el manejo de equipamiento de laboratorio de baja y mediana complejidad.
- Conocimientos para el manejo de gases comprimidos.
- Idioma inglés básico para leer y escribir, con el objeto de evaluar fichas técnicas y realizar compras en el exterior.
- Experiencia en tareas de relevamiento y análisis de información.
- Predisposición para la atención y comunicación, orientado a la solución de problemas y atención a usuarios.

Función: Jefe de Departamento especialista en manejo de sustancias químicas.

Principales Acciones a desarrollar:

- Entender en la formulación de políticas relativas a aspectos técnicos y administrativos de la gestión de sustancias químicas y en particular de los precursores químicos.
- Trabajar conjunta y colaborativamente con las dependencias involucradas en la gestión de sustancias y precursores químicos.
- Tramitar la compra de las sustancias químicas comprendidas en el Decreto 1095/96- modificado por Decreto 1161/2000, para los cuales se requiere el certificado extendido por el RENPRE- SEDRONAR.
- Entender en la organización y control de las tareas desarrolladas en la UNS en lo referido a transacciones con precursores químicos.

- Llevar el seguimiento de la completitud e integridad de la información brindada por las dependencias en cuanto a transacciones con precursores químicos.
- Elaborar y presentar los informes trimestrales requeridos por el RENPRE.
- Coordinar y gestionar la renovación anual de la inscripción de la Universidad Nacional del Sur ante el RENPRE.
- Manejo del Sistema Nacional de Trazabilidad de Precursores Químicos.
- Coordinar y gestionar la compra de sustancias químicas controladas, tanto para docencia como para investigación, haciendo un aprovechamiento óptimo de los recursos que permitan reducir las compras innecesarias de sustancias químicas.
- Atender los requerimientos de drogas y materiales de laboratorios por parte de las cátedras, laboratorios e institutos. Especialmente deberá adelantarse al agotamiento del stock de los elementos de laboratorio, pero asegurando que el stock solicitado para cumplir este requisito, puede ser almacenado sin convertirse en un problema para la seguridad de los drogueros, impidiendo que se rebasen las capacidades de almacenamiento de los drogueros.
- Proceder a la adquisición de drogas nuevas, o conocidas pero en diferentes presentaciones que las adquiridas, solo luego de contar con la aprobación del Servicio de Higiene y Seguridad y de la máxima Autoridad de la Dependencia.
- Coordinar y controlar la calidad y la cantidad de sustancias que los docentes solicitan cada año por cuatrimestre para docencia.
- Controlar y efectuar las altas y bajas de materiales, drogas e instrumentos, como su transferencia y donación. Llevar a cabo el inventario de los materiales adquiridos y almacenados en el droguero general y en laboratorios. Informar desvíos e imposibilidad de realización de estos inventarios tan pronto como ocurran, al Servicio de Higiene y Seguridad, al Decano correspondiente y a Rectorado.
- Acompañar las auditorias anuales de Drogueros y Laboratorios que efectúa el Servicio de Higiene y Seguridad de la UNS, participando de las observaciones e impulsando las mejoras que se propongan.
- Colaborar con el Servicio de Seguridad e Higiene en la evaluación de las sustancias químicas que realiza el mencionado servicio.
- Colaborar en toda tarea que haga al buen funcionamiento de los laboratorios y de los prácticos que se llevan a cabo en dichos espacios.
- Asegurar la información de Seguridad (Ficha de Datos de Seguridad) de todas las sustancias que se adquieren. Las mismas deben estar en español y en formato electrónico, actualizadas en el sistema SGA, para todos los solicitantes de las sustancias y exigirles que las mismas se encuentren disponibles para todos sus usuarios.
- Mantener los espacios ordenados y limpios de acuerdo a la normativa que emana del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo en la UNS.

- Mantener actualizada la cartelera de seguridad y las planillas de seguridad de drogas y solventes.
- Entender en cuestiones de seguridad en los laboratorios de docencia.
- Actuar preventivamente, solicitando la revisión de Higiene y Seguridad, acerca del uso, almacenamiento o disposición de sustancias dentro de las instalaciones de la UNS que puedan presentar dudas.
- Organizar y distribuir los materiales (drogas, solventes, material descartable, equipamiento, entre otros) que en cada cuatrimestre requieren las distintas cátedras para el desarrollo de sus trabajos prácticos.
- Actuar como nexo entre el Departamento y el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo (SSHT) para asegurar el cumplimiento de las pautas y protocolos de clasificación, almacenamiento e identificación de drogas, actuación ante emergencias, disposición de residuos especiales y elaboración de documentación relativa a los productos.
- Actuar como agente multiplicador de las pautas y normas que en su ámbito de aplicación se establezcan en materia de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.